

SECRETARÍA.

A Despacho de la señora Juez, la solicitud visible a PDF 060, allegada por el abogado LUIS GUILLERMO AGUIRRE MOLINA, como apoderado del demandado DUDLEY YAMID VALDES, la solicitud fue enviada del correo electrónico luguagmo775@gmail.com inscrito en el SIRNA.

Sírvase proveer. Cartago - Valle- Abril 18 de 2023.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), ABRIL DIECIOCHO (18) DE DOS MIL
VEINTITRES (2023).**



República de Colombia

Referencia: **VERBAL** promovido por **ALVENI DE JESUS CARDONA PATIÑO** contra **DUDLEY YAMID VALDES Y COOMEVA** Radicación: 76-147-31-03-001-2022-00027-00
Auto: **496**

Vista la constancia secretarial que antecede, y atendiendo el escrito de aceptación de mandato especial de representación judicial arrimado al proceso por parte del abogado LUIS GUILLERMO AGUIRRE MOLINA, quien manifiesta aceptar el poder a el otorgado por el acá demandado DUDLEY YAMID VALDES CORREA, se tiene que una vez revisado el dossier a PDF 056 se observa que este despacho mediante auto 451 del 29 de Marzo de 2023, ya reconoció personería al vocero judicial libelista, para actuar en defensa del demandado VALDES CORREA En estas condiciones, lo pertinente es adosar el presente escrito al plenario sin pronunciamiento de ninguna estirpe.

NOTIFIQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Cartago - Valle, 19 DE ABRIL DE 2023
La anterior providencia se notifica por
ESTADO de la fecha, a las partes
intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9aad300fef96281950a01a1bbddc3ae602696befefb1b14f3271e3ebc8bc264**

Documento generado en 18/04/2023 12:24:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>